



# PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Aplicación Metodología DNSH a las actividades del  
Componente 1 y 6 del Acuerdo de la Conferencia Nacional  
de Transportes de 5 de noviembre de 2021

#NextGenerationEU

#EspañaPuede

#PlandeRecuperación

<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion>



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

ESPAÑA  
PUEDE.

- 1. ¿Qué es el principio de “no causar daño significativo al medio ambiente” o “do no significant harm” (DNSH)?**
  - 1.1 No causar un daño significativo al medio ambiente
  - 1.2 Normativa europea y española DNSH en el marco del PRTR
  - 1.3 Obligatoriedad de su cumplimiento para los proyectos enmarcados en el PRTR
  
- 2. Simplificación del cumplimiento del DNSH a través de una Declaración Responsable**
  - 2.1 Obligaciones DNSH a cumplir por las comunidades y ciudades autónomas
  - 2.2 La declaración responsable
  - 2.3 Declaración responsable ex-ante y ex-post.
  - 2.4 ¿Quién hace ese análisis?
  
- 3. Cumplimiento del DNSH por parte de las Comunidades y ciudades autónomas**
  - 3.1 Ejemplo de la declaración responsable:
    - Actuación : Aparcamiento disuasorio
  - 3.2 Documentación justificativa a elaborar y recopilar.

# 1. ¿Qué es el principio de “no causar daño significativo al medio ambiente” o “do no significant harm” (DNSH)?

1.1 No causar un daño significativo al medio ambiente

1.2 Normativa europea y española DNSH en el marco del PRTR

1.3 Obligatoriedad de su cumplimiento para los proyectos enmarcados en el PRTR

# 1. ¿Qué es el principio “Do no significant harm” DNSH?

## 1.1 No causar un daño significativo al medio ambiente

Art 5 (principios horizontales) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: **El Mecanismo solo apoyará aquellas medidas que respeten el principio de «no causar un perjuicio significativo»** (o DNSH por sus siglas en inglés)...en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (R. Taxonomía)

Es decir, todas las actuaciones deben cumplir el principio de no causar daño a **los siguientes objetivos medioambientales:**

1. La mitigación del cambio climático.
2. La adaptación al cambio climático.
3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
4. La economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. La prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. La protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

# 1. ¿Qué es el principio “Do no significant harm” DNSH?

## 1.1 No causar un daño significativo al medio ambiente

### Actividades NO elegibles por DNSH:

-  a. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles.
-  b. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) con emisiones de gases de efecto invernadero no significativamente inferiores a los parámetros de referencia.
-  c. Compensación de costes indirectos del sistema de comercio de derechos de emisión.
-  d. Actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras, plantas de tratamiento mecánico-biológico.
-  e. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.
-  f. Actividades, que por su propia naturaleza y características, afecten de forma significativa a uno o varios de los 6 objetivos medioambientales del principio DNSH.

# 1. ¿Qué es el principio “Do no significant harm” DNSH?

## 1.1 *No causar un daño significativo al medio ambiente*

Este principio **NO** se satisface a través del cumplimiento de la legislación vigente de carácter ambiental, se necesita una **evaluación de cada actuación** en relación con los 6 objetivos medioambientales, con una **justificación** de esa ausencia de daño, o contribución específica a cada uno de los objetivos

La importancia de este requisito es crucial, ya que **su incumplimiento podría conducir a que las actuaciones se declaren no financiables.**

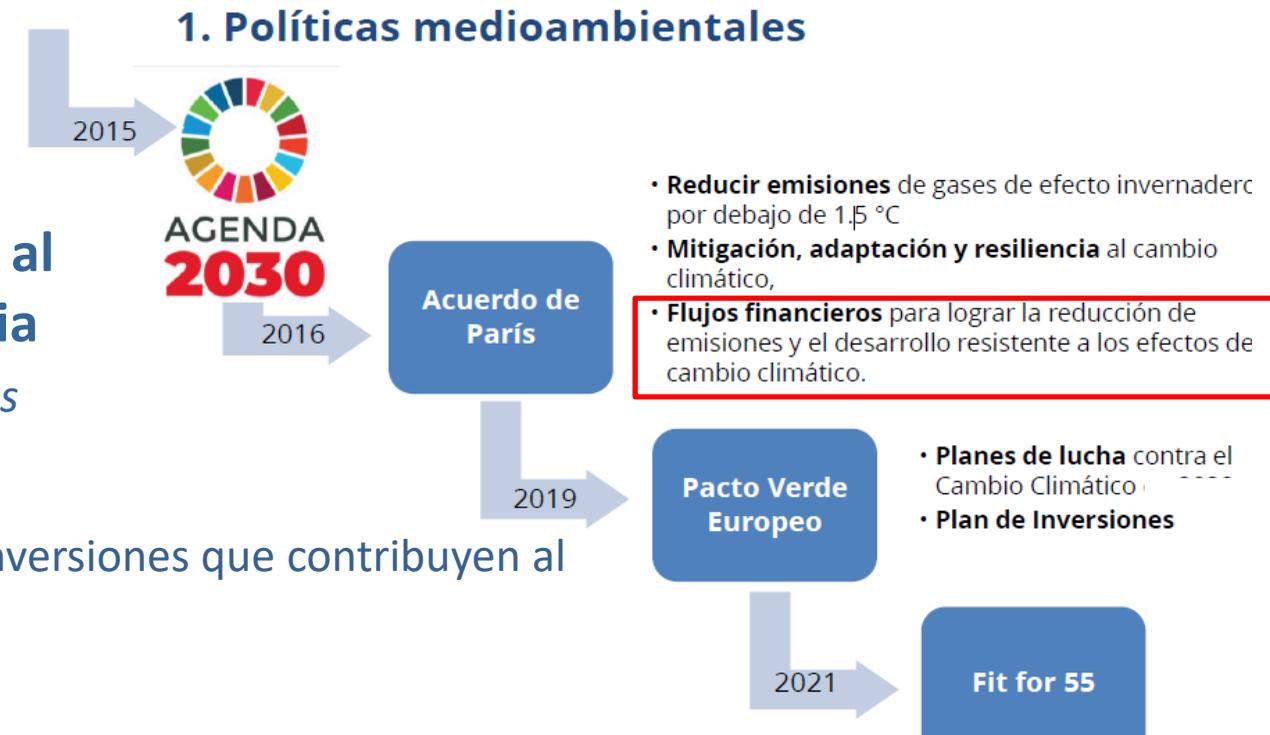
# 1. ¿Qué es el principio “Do no significant harm” DNSH?

## 1.2 Normativa europea y española DNSH en el marco del PRTR

**Marco europeo.** Políticas medioambientales que orientan la financiación europea hacia objetivos medioambientales, agenda 2030, Acuerdo de París, Pacto Europeo Verde, Taxonomía e inversiones sostenibles, Fit55....

**Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en respuesta al COVID-19, y Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).** Se debe acreditar que el impacto medioambiental de las actuaciones financiadas se adecua a las políticas y criterios europeos. En concreto:

- ✓ Etiquetado climático : destinar al menos el 37% de los fondos a inversiones que contribuyen al objetivo climático.
- ✓ Principio de “no causar daño significativo al medio ambiente”.



El Plan español de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) asume estas dos condiciones medioambientales de forma transversal como valores horizontales de todo el Plan, y vincula los desembolsos de la financiación a hitos y objetivos que incluyen estos criterios.

# 1. ¿Qué es el principio “Do no significant harm” DNSH?

## 1.2 Normativa europea y española DNSH en el marco del PRTR

- ✓ Reglamento de **Taxonomía** para facilitar las inversiones sostenibles (Reglamento (UE) 2020/852) de 18 de junio de 2020
- ✓ Reglamento del **Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia** (Reglamento (UE) 2021/241) de 12 de febrero de 2021
- ✓ **Guía técnica** sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» 2021/C 58/01 de 18 de febrero de 2021
- ✓ Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**
- ✓ Actos Delegados por los que se completa el Reglamento de Taxonomía para mitigación y adaptación al cambio climático, de 4 de junio de 2021 (Reglamento (UE) 2021/2139) con **criterios técnicos DNSH**
- ✓ Decisión de Ejecución del Consejo (**CID**) de 6 de julio 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su correspondiente Anexo - HyO
- ✓ Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre 2021, por la que se configura el **sistema de gestión del Plan** de Recuperación, Transformación y Resiliencia. También incluye **obligación DNSH**
- ✓ Disposiciones Operativas (OA). Commission Decision approving the Operational Arrangements between the Commission and Spain pursuant to Regulation (EU) 2021/241. 29 October 2021

# 1. ¿Qué es el principio “Do no significant harm” DNSH?

## 1.3 Obligatoriedad del cumplimiento DNSH para los proyectos enmarcados en el PRTR

El Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021, establece que las Comunidades y ciudades autónomas son las responsables del cumplimiento de las obligaciones medioambientales:

✓ **Apartado 8. Requisitos de las actuaciones financiadas:**

- *Las actuaciones financiadas incluidas en ambas líneas de inversión deberán cumplir la finalidad, criterios, plazos, objetivos e hitos incluidos en la Decisión de Implementación del Consejo (CID)*
- C1.I1 y C6.I4 - CCAA, se recogen las actuaciones financiadas y se especifica que “*se debe garantizar que ninguna las medidas y actuaciones financiadas con cargo a este programa causa un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (principio de «no causar un perjuicio significativo al medioambiente» o DNSH), según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021*”
- Esto implica la obligatoriedad de cumplir con la contribución a los objetivos climáticos y digitales **(etiquetado)**
- Y la obligatoriedad de analizar y garantizar el pleno cumplimiento del DNSH **(nivel medida)**

# 1. ¿Qué es el principio “Do no significant harm” DNSH?

## 1.3 Obligatoriedad del cumplimiento DNSH para los proyectos enmarcados en el PRTR

- ✓ **Apartado 14. Obligación de sometimiento a las disposiciones que se establezcan en el marco del MRR:**
  - *El cumplimiento del principio DNSH y el etiquetado climático...Para ello, las Comunidades y ciudades Autónomas preverán mecanismos de verificación del cumplimiento del principio DNSH y medidas correctoras para asegurar su implementación...*

Para asegurar el cumplimiento del etiquetado ambiental las CCAA solicitan **actuaciones que se adecúan a las tipologías de actuación subvencionables según los términos del Acuerdo**. Y por tanto, son de aplicación los etiquetados fijados previamente en la Medida C1.I1, C6.I4 y sus submedidas:

- Submedida C1.I1. – código 048 - contribución etiquetado climático 40% , ambiental 100%
  - Submedida C1.I1. – código 077 o 074 - contribución etiquetado climático 100% , ambiental 40%
  - Submedida C6.I4. – código 010 – contribución 100% digital
- ✓ **Actuación-código prefijado ya por el MITMA.**

# 1. ¿Qué es el principio “Do no significant harm” DNSH?

## 1.3 Obligatoriedad del cumplimiento DNSH para los proyectos enmarcados en el PRTR

Para garantizar el respeto al principio DNSH las CCAA deben:

- ✓ Asegurar que cada actuación cumple con el principio DNSH de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente para cada uno de los seis objetivos climáticos y ambientales de acuerdo con el procedimiento establecido en los reglamentos correspondientes:



- **Reglamento de Taxonomía (2020/852)** por el que se regula el cumplimiento de los 6 objetivos y
- **Reglamento actos delegados (2021/2139) de taxonomía** en el que se desarrollan criterios técnicos para la justificación de la **contribución sustantiva al objetivo de Mitigación y/o Adaptación y criterios DNSH para el resto de objetivos**

Como se especifica en el apartado 14 del acuerdo, **las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.... se asegurarán del reintegro de las cuantías percibidas por las personas o entidades destinatarias finales en el caso de incumplimiento del principio de DNSH y el etiquetado climático.**

## 2. Simplificación del cumplimiento del DNSH a través de una Declaración Responsable

- 2.1 Tipologías de actuación financiadas y etiquetado verde
- 2.2 La declaración responsable
- 2.3 Declaración responsable ex-ante y ex-post.
- 2.4 ¿Quién hace ese análisis?

## 2. Simplificación del cumplimiento del DNSH. Declaración Responsable

### 2.1 Tipologías de actuación financiadas según el Acuerdo y etiquetado verde

✓ Actuación -tipo-campo de intervención y código de taxonomía prefijado ya por el MITMA.

Tipo	Título propuesto	Campo de intervención según Anexo VI Reglamento 2021/241		Coefficiente climático	Coefficiente ambiental	Submedida	Taxonomía 2020/852
1	Actuaciones para modos ferroviarios	048	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	100%	C01.I01a.i	6.14 - Infraestructura para el transporte ferroviario
2	Plataformas y carriles de priorización (o exclusividad) para transporte colectivo	048	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	100%	C01.I01a.i	6.15 - Infraestructura que permite el transporte por carretera y el transporte público hipocarbónicos
3	Actuaciones para fomento de la movilidad activa	048	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	100%	C01.I01a.i	6.13 - Infraestructura para la movilidad personal, logística de la bicicleta
		075	Infraestructura para bicicletas	100%	100%	C01.I01a.ii	6.13 - Infraestructura para la movilidad personal, logística de la bicicleta
4	Construcción y remodelación de instalaciones y edificaciones	048	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	100%	C01.I01a.i	6.15 - Infraestructura que permite el transporte por carretera y el transporte público hipocarbónicos
5a	Actuaciones de Digitalización (Componente 1)	048	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido	40%	100%	C01.I01a.i	8.2 - Soluciones basadas en datos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero
5b	Actuaciones de Digitalización (Componente 6)	010	Digitalización de pymes	0%	0%	C06.I04	8.2 - Soluciones basadas en datos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero
6	Compra o renovación de material rodante ferroviario	074	Material rodante de transporte urbano limpio	100%	40%	C01.I01a.ii	6.3 - Transporte urbano y suburbano, transporte de viajeros por carretera
7	Adquisición de autobuses y vehículos pesados para servicios públicos	074	Material rodante de transporte urbano limpio	100%	40%	C01.I01a.ii	6.3 o 6.6 - Servicios de transporte de mercancías por carretera
8	Implantación de puntos de recarga	077	Infraestructura para los combustibles alternativos	100%	40%	C01.I01a.ii	6.15 - Infraestructura que permite el transporte por carretera y el transporte público hipocarbónicos

Coefficiente digital 100%

## 2. Simplificación del cumplimiento del DNSH. Declaración Responsable

### 2.2 La Declaración Responsable

Para el cumplimiento DNSH en las actuaciones directas de CCAA, **el MITMA ha elaborado 8 modelos de declaración responsable, una para cada tipología de actuación.** Esta Declaración ha sido elaborada por el MITMA en base a la Guía del MITERD sobre DNSH y la normativa de referencia en materia de DNSH europea, con el objetivo de facilitar la interpretación de las obligaciones medioambientales a las CCAA.

**Las CCAA dispondrán de esta declaración responsable tipo para cada tipología de actuación.**

- Este modelo ya **incluye el etiquetado** climático y ambiental de cada tipología, y el código de actuación.
- Incluye un espacio para la **justificación de la contribución o ausencia de daño** o perjuicio significativo de cada actividad para cada uno de los 6 objetivos medioambientales.
- Se ha **pre-rellenado con los criterios específicos** de la normativa vigente en materia DNSH para cada tipología de actuación, según la “actividad económica” del.
- Se identifica la documentación que sea de aplicación para la actuación **reglamento de taxonomía** concreta: **certificados.**

## 2. Simplificación del cumplimiento del DNSH. Declaración Responsable

### 2.3 Declaración responsable ex-ante y ex-post.

- ✓ **Declaración responsable Ex-ante.** Idealmente, de forma previa al inicio de las actuaciones. **Justifica la contribución sustantiva/ausencia de perjuicio** significativo a cada uno de los 6 objetivos. Se detallarán los posibles beneficios, las medidas de protección, prevención y minimización de impactos y un compromiso de entrega de los certificados que se necesiten para demostrar esos puntos.

Para proyectos ya iniciados: Cumplimentar lo antes posible.

- ✓ **Declaración responsable Ex-post.** Tras la finalización de la actividad se justificará el cumplimiento de lo declarado en la fase Ex-ante para el cumplimiento del principio DNSH y la contribución a los 6 objetivos. Se añadirá la información necesaria para **justificar que, en caso de alguna modificación o imprevisto, se han tomado las medidas necesarias para garantizar que no se ocasiona ningún perjuicio** significativo a ninguno de los 6 objetivos ambientales. Además se detallan los **certificados** que se necesitarían aportar.

## 2. Simplificación del cumplimiento del DNSH. Declaración Responsable

### 2.4 ¿quién hace ese análisis?

- ✓ La CCAA es quien debe completar y firmar la declaración responsable
- ✓ Si fuera necesario, el apartado 6 del Acuerdo indica que:

*Las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla beneficiarias podrán incluir los costes de implementación que admita la normativa europea que regule el MRR...asistencias técnicas externas cuando sean contratadas directamente, como consultores, si están directamente relacionadas y son esenciales para el desarrollo de las actuaciones, siempre que estén bien justificadas, y no implique una externalización de tareas gubernamentales esenciales relacionadas con la consecución de los hitos y objetivos.*

## 3. Cumplimiento del DNSH por parte de las CCAA

3.1 Ejemplo de la declaración responsable:

- Actuación tipología 4: que incluye aparcamiento disuasorio

3.2 Documentación justificativa a elaborar y recopilar.

## 3. Cumplimiento del DNSH por parte de las CCAA

### 3.1 Ejemplo de la declaración responsable: *Aparcamiento disuasorio.*

 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
---	--	--	---

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE**

**Tipología de Actuación 4:**  
**Construcción y remodelación de instalaciones y edificaciones**

Fecha: \_\_\_\_\_

Fase Ex ante:	<input type="checkbox"/>
Fase Ex post	<input type="checkbox"/>

**PREGUNTAS:** [buzonprtr@mitma.es](mailto:buzonprtr@mitma.es)



# Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

ESPAÑA  
PUEDE.